



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**Exp. 0841-D-2016**  
**20° aniversario de la sanción de**  
**la Constitución de la CABA**

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1°.- Conmemorar el 20° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá lugar el próximo 1 de octubre de 2016, a través de la realización de las siguientes actividades:

- 1) Organización de un encuentro en el Salón Dorado del Palacio Legislativo, con alumnos/as representantes de las distintas escuelas secundarias de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que presentarán y defenderán iniciativas que promuevan la consolidación y ampliación de la autonomía porteña.
- 2) Desarrollo de un acto conmemorativo en la sede de la Biblioteca Nacional, encabezado por las autoridades de los tres Poderes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevea la colocación de una placa recordatoria y la participación de los convencionales constituyentes.
- 3) Convocatoria a una sesión especial en cuyo marco los distintos bloques parlamentarios puedan reflexionar e intercambiar opiniones sobre los aspectos a pendientes y los logros de la autonomía porteña.
- 4) Coordinación de la participación de los legisladores/as en las clases y actos alusivos que se desarrollen en las escuelas de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley 129.
- 5) Publicación de una edición especial de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que incluya el texto de las versiones taquigráficas de la Convención Constituyente, a efectos de su distribución entre las bibliotecas escolares, públicas y populares que funcionan en el territorio porteño.

Artículo 2°.- Encomiéndose la preparación de las actividades enumeradas a la Vicepresidencia Primera que, a tal fin, se comunicará con las autoridades de los otros Poderes del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En lo que corresponda a sus áreas de competencia, contará con la asistencia de la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, la Dirección General de Impresiones y Ediciones, y la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina**

**Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Desde su nacimiento como Ciudad, Buenos Aires fue escenario de diferentes tipos de gobierno. Monarquías, esquemas unitarios y federales, dictaduras y sistemas democráticos que, durante muchísimos años, tuvieron como común denominador la imposibilidad de los porteños de ejercer en el ámbito local, el derecho al autogobierno colectivo.

Con la puesta en marcha de la organización nacional a partir de la sanción de la Constitución de la República Argentina, la Ciudad fue reconocida como un municipio de naturaleza autárquica y en 1880 se avanzó en la federalización de su territorio.

Constituida como capital del país, quedó bajo la égida del Gobierno Nacional. El Presidente de la Nación era el jefe político de la Ciudad de Buenos Aires y designaba al Intendente que cumplía un rol de simple mandatario en el manejo de las cuestiones administrativas.

El Poder Legislativo local correspondía al Congreso de la Nación, con excepción de algunos temas vinculados, por ejemplo, a la sanidad, el ornato, la higiene, la asistencia social, la seguridad, la educación, las obras públicas y el planeamiento, que la Ley 19.987 y sus modificatorias ponían en cabeza del Concejo Deliberante, único órgano cuyos integrantes eran elegidos directamente por la ciudadanía.

La reforma constitucional de 1994 introdujo cambios trascendentes en el status jurídico-político de la Ciudad de Buenos Aires, a través del nuevo artículo 129 que le otorgó un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, además de prever la convocatoria a una Convención Constituyente local y la elección directa del Jefe de Gobierno.

En este contexto, la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 1996, significó un salto institucional en la historia de nuestro distrito que vino a replantear su rol en el concierto federal y a poner en pie de igualdad a los porteños con el resto de los ciudadanos/as del país.

Con un texto de vanguardia en nuestra región que sirvió de inspiración a las reformas provinciales que la sucedieron, la Carta Magna porteña extendió los derechos políticos, sentó las bases de una forma descentralizada del ejercicio del poder y estableció expresamente el carácter participativo de nuestra democracia, plasmado en institutos concretos como la consulta popular y la revocatoria de mandato.

De la misma manera, avanzó en la conformación de un Estado Social de Derecho y la consagración del principio de igualdad sustantiva a través de un



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

marco de protección especial de los sectores más desventajados, además de reconocer los derechos ambientales y de los usuarios y consumidores.

A pesar de lo extenso del mandato constitucional, esa autonomía “sui generis” - como ha sido definida doctrinaria y jurisprudencialmente - se vio recortada en la práctica.

La llamada ley de garantías de los intereses del gobierno federal se tradujo en severas restricciones, entre otras, a las facultades locales en materia de seguridad y administración de justicia, la prestación y el control de los servicios públicos, el manejo de los registros y la gestión de los bienes inmuebles propiedad del Estado Nacional.

Es cierto que en el transcurso de los últimos años se produjeron algunos avances importantes, entre los que sin dudas, se destaca la transferencia de la Superintendencia Metropolitana de la Policía Federal a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires, acompañada de los recursos necesarios para su administración, en cumplimiento del artículo 75 inc. 2 de la Constitución Nacional.

Sin embargo, todavía son muchísimas las deudas pendientes que tenemos con el proceso autonómico. No tener incidencia alguna en la selección y remoción de los magistrados de la justicia ordinaria, continuar privados de la administración del Puerto de Buenos Aires y estar impedidos de controlar la industria del juego en el territorio porteño, son sólo algunos ejemplos.

También puede considerarse un retroceso, el impulso o consentimiento de una concepción eminentemente municipalista de la administración de la Ciudad que hace eje en el cuidado del espacio público y vacía de contenido a las Comunas, sacrificando la ejecución de políticas públicas dirigidas a hacer operativos derechos como la salud, la educación y la vivienda que, en la actualidad, son largamente vulnerados.

El próximo 1 de octubre, los porteños conmemoramos el vigésimo aniversario de la aprobación de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Más allá de los festejos, nuestro anhelo es poder convertir esa fecha en una oportunidad propicia para reflexionar colectivamente acerca de los graves obstáculos que, derivados de las limitaciones que todavía pesan sobre la autonomía, enfrentamos para resolver distintos problemas de carácter urbano.

Es un paso indispensable para desplegar estrategias e instrumentos legales y políticos que nos permitan superar esas dificultades en pos de una democratización de los procesos de toma de decisiones y una mayor eficiencia y proximidad de la gestión pública.

En ese sentido, el proyecto que venimos a presentar insta a esta Legislatura a promover la realización de una serie de actividades que, en busca de lograr ese objetivo, involucren a las autoridades de los tres Poderes del



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

Estado, a las diversidad de colores políticos que se expresa en los bloques parlamentarios y al conjunto de la comunidad educativa, como ámbito privilegiado para la generación de conocimientos y el debate plural de las ideas.

Por las razones expuestas y convencidos de la necesidad de reinstalar en la agenda pública, el tema de la autonomía y repensar la relación de nuestro distrito con las autoridades nacionales, es que solicitamos el pronto tratamiento y aprobación de esta iniciativa.

**Roy Cortina**

**Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**